

**Informe de la Sexta Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación
Económica Perú- Japón
Tokio, 18 - 31 de agosto de 2010**

Los representantes de Perú y Japón se reunieron del 18 al 31 de agosto en las instalaciones del Ministerio de Relaciones de Exteriores (MOFA) de Japón, en la ciudad de Tokio, a fin de llevar a cabo la VI Ronda de Negociaciones.

La delegación peruana estuvo conformada por funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) y de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Negociaciones en materia de Acceso a Mercados

Los representantes de Perú y Japón se reunieron del 24 al 27 de agosto. La lista de participantes se adjunta como Anexo 1.

I. Desarrollo de la Reunión

El Grupo de Acceso a Mercados sesionó los días 26 y 27 de agosto, abordando los temas pendientes en cuanto al Texto de Negociación. Los temas en materia arancelaria fueron discutidos a nivel de Jefes de Negociación en conjunto con los miembros de Grupo de Acceso a Mercados, del 24 al 26 de agosto.

II. Temas abordados

2.1 Negociación Arancelaria

Japón explicó en detalle su última mejora de oferta presentada el 22 de junio, la cual incluía la mejora de 45 líneas arancelarias que involucraban el 0.03% del comercio bilateral existente.

Sin embargo, Perú señaló que de los 45 movimientos realizados por Japón, solo 28 atienden las solicitudes planteadas por Perú, por lo que aún se mantiene pendiente la atención de las 77 líneas arancelarias restantes de su solicitud.

Japón propuso que Perú reduzca su nivel de ambición, concentrándose en productos que realmente son prioritarios y presente una solicitud reducida. Perú contrapropuso que la reducción de solicitudes se realice para ambas Partes y siempre y cuando Japón se comprometiera a mejorar su oferta en cada uno de los productos que resultasen de la reducción de la lista de solicitud.

Después de que las reuniones se paralizarán por la necesidad de Japón de realizar consultas internas sobre la propuesta de Perú en materia de reducción de solicitudes para ambas partes, Japón señaló que se encontraba dispuesto a intercambiar solicitudes reducidas en las próximas semanas.

Las Partes acordaron continuar con las conversaciones en esta materia durante las semanas siguientes a la Ronda de Negociación.

2.2 Negociación del Texto del Capítulo de Acceso a Mercados

Durante la Reunión del Grupo de Acceso a Mercados se realizó la revisión del texto de negociación resultante de la VI Ronda de Negociaciones, acordándose el Artículo sobre Impuestos a la Exportación y un párrafo del Artículo de Cargas y Formalidades Administrativas.

A continuación se resume las principales diferencias entre las Partes y el estado de situación del texto revisado durante esta Ronda, indicando las posiciones de las mismas:

- Trato Nacional

Japón señaló que no es necesario hacer una referencia explícita a las notas interpretativas del Artículo III del GATT de 1994, debido a que en el capítulo de Asuntos Institucionales ya se ha acordado una definición del GATT de 1994 que incluye las notas interpretativas. Perú consultará con la mesa de Asuntos Institucionales para confirmar el entendido y de ser así se retirará la referencia a las notas interpretativas de este Artículo.

Japón manifestó que continúa analizando las implicancias que puedan generar las disposiciones de Perú incluidas en el Anexo de Excepciones al Trato Nacional.

- Medidas no Arancelarias

Japón manifestó que luego de hacer consultas internas considera que se debería hacer referencia a los compromisos voluntarios en vez de a los requisitos de desempeño y restricciones voluntarias. Por su parte, Perú expresó que desea mantener la propuesta de ronda anterior, ya que la misma fue alcanzada luego de un intercambio de opiniones entre las Partes.

- Cargas y Formalidades Administrativas

Japón confirmó el acuerdo en el primer párrafo de este Artículo por el cual cada Parte asegurará que los derechos o cargas cobrados en relación con la exportación o importación se limitarán a costo de los servicios prestados.

- Impuestos a la Exportación

Se acordó que ninguna Parte introducirá o adoptará cualquier derecho, tasa o cargo alguno a la exportación de alguna mercancía a territorio de otra Parte, a menos que tal derecho, tasa o cargo sea también adoptado o mantenido sobre la mercancía cuando esté destinada al consumo interno.

- Valoración Aduanera

Perú propone incorporar el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC al presente Acuerdo, con el objetivo de contar con el mecanismo de solución controversias del Acuerdo para regular este tema. Japón indicó que su máxima flexibilidad en este tema es incorporar únicamente la Primera Parte del Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC. Se continuará con la discusión durante la siguiente Ronda de Negociaciones. Adicionalmente, Japón propuso incluir una definición del Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC en el capítulo.

- Subsidios Agrícolas a la Exportación, Ayuda Interna y Subsidios a la Pesca

Japón reiteró las sensibilidades existentes en el sector agrícola y pesquero por lo que prefieren mantener disposiciones generales o no regular específicamente los mismos.

- Comité de Comercio de Mercancías

Las Partes discutieron sobre sus propuestas acerca de las funciones que debería tener el Comité de Comercio de Mercancías a fin de alcanzar un consenso que atienda las preocupaciones de las Partes. Se continuará trabajando durante la siguiente ronda sobre este tema.

- Definiciones

Japón propuso incluir la definición de los Acuerdos de Agricultura y Salvaguardias de la OMC debido a que existe una referencia a los mismos en el artículo sobre medidas no arancelarias. Perú analizará la propuesta.

3. Tareas Pendientes

- Perú consultará con la Mesa de Asuntos Institucionales sobre la definición acordada del GATT de 1994.
- Japón analizará la propuesta de Perú sobre el título del Artículo sobre Impuestos a la Exportación.
- Perú analizará la propuesta de Japón acerca de incluir las definiciones de los Acuerdos de Agricultura y Salvaguardia de la OMC en el Capítulo.

Negociaciones en materia de Reglas de Origen

En el marco de la VI Ronda de Negociaciones entre Perú y Japón, la mesa de negociación sobre Reglas de Origen se reunió los días 24, 25 y 26 de agosto de 2010. Durante la reunión se discutió los textos del Capítulo de Reglas de Origen, así como los Anexos de Requisitos Específicos de Origen y de Pruebas de Origen, y los Procedimientos Operativos.

I. Texto

Se terminó la revisión total del texto, el cual quedó casi acordado quedando pendientes los temas “buques de la Parte” y “trato arancelario preferencial” en el Artículo de Definiciones, y las referencias a la pesca “dentro de las líneas de base” y productos extraídos del suelo o subsuelos marinos fuera del “mar territorial” de una Parte en el Artículo Completamente Obtenido, todos ellos propuestas de Japón.

- Artículo 1 Definiciones.- Perú aceptó eliminar la definición de acuicultura con la condición de que se lo incluya como una nota al capítulo 3 del Anexo 1 Requisitos específicos de origen.

Sobre la definición de “tratamiento arancelario preferencial” se continuará las discusiones una vez el artículo al cual se hace referencia se haya acordado en el capítulo de acceso a mercados.

- Artículo 3 Completamente obtenido.- Japón consultará si la referencia a “fuera del mar territorial” en la extracción de recursos del suelo o subsuelo marinos puede eliminarse y aceptar la propuesta del Perú “fuera de una Parte” o alternatively “fuera del territorio de una Parte”. Asimismo, Japón retiró su propuesta sobre artículos usados.
- Artículo 10 Juegos.- Se acordó el porcentaje de minimis del 10%.
- Artículo 18 Certificado de Origen.- Se acordó la posibilidad de solicitar la emisión de un certificado de origen sobre la base de una declaración del exportador, basado en una declaración del productor a éste.
- Artículo 22 Declaración de Origen.- Japón aceptó eliminar la referencia a las leyes y regulaciones de cada Parte cuando el exportador autorizado hace una declaración de origen y éste no es el productor, con lo cual el artículo quedó acordado.
- Artículo 22 Preservación de los documentos y registros.- Se acordó un periodo de 5 años para la preservación de los documentos con lo cual el artículo quedó acordado.
- Artículo 30 Proceso de verificación.- Se eliminó las referencias a las regulaciones de las Partes y se acordó un plazo de 60 días para que la Parte exportadora envíe la información recabada en las visitas de verificación a la Parte importadora.
- Artículo 31 Penalidades. Se acordó el artículo aunque Japón propuso enviar una propuesta a fin de mejorar la redacción.

- Artículo 32 Confidencialidad.- Se acordó que no se podrá usar la información recabada por las autoridades relevantes de la Parte importadora en procesos criminales a menos que se solicite el permiso y ésta sea concedida.
- Pesca: Japón explicó su propuesta de definición para las 5 especies acordadas a incluirse en acuicultura en términos de peso o tamaño, lo cual se consideró un retroceso al no haberse incluido en el paquete inicial de su propuesta por lo que se le solicitó retirarla.

En la definición de “sus buques” Japón mostró intención de remover la referencia a “puertos base”. Presentará una nueva propuesta en tal sentido *y adelantó que incluiría una redacción en donde empresas peruanas sólo puedan usar barcos propios y no barcos de propiedad de terceras Partes.*

En la definición de completamente obtenido para los recursos extraídos del lecho o subsuelo marinos Japón consultará si puede aceptar la redacción del Perú en donde se elimina la referencia a “fuera del mar territorial”.

II. Anexos

- Requisitos específicos de origen

El formato y el instructivo de llenado del certificado de origen quedaron casi terminados quedando pendientes algunos casilleros en donde no se presenta mayores sensibilidades. Del mismo modo, quedó casi concluido los Procedimientos Operativos. En cuanto a las reglas específicas de origen, se acordó todas las subpartidas del sector textil confecciones. Para las subpartidas pendientes, menos del 5% del total de subpartidas (agrícolas, calzado y automóviles), se presentó un paquete de cierre, el cual Japón se comprometió a analizarlo.

- Pruebas de origen

Certificado de Origen.- Entre los principales casilleros pendientes están la propuesta del Perú de incluir el nombre y dirección del productor, la propuesta de Japón para la inclusión de “marcas y números” y la posibilidad de que el certificado de origen pueda emitirse para una o más facturas.

- Procedimientos Operativos

Se revisó la totalidad de los Procedimientos Operativos quedando pendiente la Regla 1 sobre el llenado del número de factura y la Regla 5 sobre las comunicaciones en el proceso de verificación.

Negociaciones en materia de Defensa Comercial

I. Desarrollo de la Negociación.-

La mesa de Defensa Comercial se reunió los días 30 y 31 de agosto de 2010

Durante la reunión, ambas partes realizaron una revisión detallada del texto consolidado del capítulo de defensa comercial, que permitió a las partes seguir discutiendo sobre sus propuestas, y avanzar en la construcción de un texto consensuado.

II. Temas abordados: avances y asuntos pendientes.-

a) Asuntos generales:

- Japón manifestó su interés de que las disposiciones en materia de defensa comercial sea una Sección que forme parte del Capítulo de Comercio de Bienes y no un capítulo independiente. En este sentido, el Perú manifestó que estaría de acuerdo con esta propuesta y se tendría que coordinar con el grupo de Acceso a Mercados, una vez que se logre acordar el texto de las provisiones de defensa comercial.

b) Salvaguardias globales:

- Perú retiró su propuesta sobre exclusión de las importaciones del socio si estas no constituyen una causa sustancial de daño, en la medida que Japón no tiene esta práctica como parte de su política comercial.
- Las Partes acordaron incluir una disposición para la no aplicación simultánea de una medida de salvaguardia global y una medida de salvaguardia bilateral. Sin embargo, queda pendiente trabajar un texto adicional solicitado por Japón, para los casos en que se aplique una medida bilateral y luego una medida global. Las Partes intercambiaron contrapropuestas de texto para este punto.

c) Salvaguardias Bilaterales:

Las Partes lograron avances en los artículos pendientes, en particular:

- Las Partes alcanzaron un acuerdo en el texto del artículo sobre la forma de aplicación de una medida de salvaguardia bilateral, por el cual una medida tendrá como límites máximos el arancel NMF al momento de aplicación de la medida, el Arancel Base, y el arancel NMF un día antes de la entrada en vigencia del Acuerdo.

Temas pendientes:

Los temas pendientes en materia de salvaguardia bilateral son:

- Vigencia del régimen: Japón propone que la vigencia sea permanente, mientras que el Perú propone que la vigencia sea únicamente durante un periodo de transición, definido como 10 años o periodo de desgravación cuando este sea superior a 10 años.
- Duración de una medida: Japón propone que la duración inicial sea de cómo máximo 3 años, mientras que Perú propone que sea de 2 años.

- Compensaciones: Japón propone que existan compensaciones inmediatas por la aplicación de medidas de salvaguardia bilateral, así como la posibilidad de retaliación. Perú considera propone no tener compensaciones.
- Cláusulas sobre administración de leyes y procedimientos: Japón propone que se incluyan cláusulas sobre la administración de leyes y reglamentos de manera consistente, imparcial y razonable, así como procedimientos equitativos, transparentes y efectivos.
- Cláusulas sobre revisión de las disposiciones de la sección: Japón propone la revisión de las disposiciones en materia de salvaguardia bilateral, de ser necesario, diez años después de la entrada en vigencia del Acuerdo

Las Partes continuaron las discusiones sobre los puntos pendientes; no obstante, concordaron en que en vista de que estos son los temas más sensibles de la negociación, se deberá trabajar en paquetes de cierre que puedan recoger el balance en este tema.

III. Tareas

Las Partes concordaron continuar discutiendo sobre los temas pendientes a fin de presentar contrapropuestas previo a la siguiente ronda de negociación.

Negociaciones en Materia de Asuntos Institucionales y en Materia de Solución de Controversias

La mesa de Solución de Controversias se reunió del 17 al 24 de agosto de 2010

Solución de Controversias

Durante las discusiones para un capítulo de Solución de Controversias del EPA Perú-Japón, Las delegaciones eliminaron un número importante de corchetes que se mantenía en el texto para reflejar los desacuerdos existentes. Como producto de este trabajo se ha obtenido acuerdos en los artículos referidos a las calificaciones de los panelistas, el desarrollo de las consultas bilaterales previas al arbitraje, el mecanismo de selección de los panelistas y los plazos para su designación y reemplazo, de ser el caso.

Así, el texto ha quedado sin corchetes en todas las secciones distintas a i) los artículos referidos al laudo arbitral (Japón propone tener en el mecanismo un laudo preliminar que pueda ser comentado por las partes antes de emitirse un segundo laudo final; y Perú propone un solo laudo, que pueda ser clarificado a solicitud de las partes), y aquellos referidos a ii) la exigencia de cumplimiento del laudo, las opciones para forzar su cumplimiento como la suspensión de beneficios, y los mecanismos de compensación por la parte que pierda el caso.

Sobre este punto, que es la última y única gran diferencia en este capítulo, cabe indicar que el Perú solo tiene el sistema de laudo preliminar con países (como EE.UU.) en los que ha encontrado un acceso a mercados sustancial. En el resto de países, en los que mantiene exclusiones (como China), Perú tiene como política tener un único y definitivo laudo arbitral en el mecanismo, del que las partes pueden pedir aclaraciones respectivamente. Para el Perú migrar al patrón extraordinario (más complicado y delicado) de tener un laudo preliminar a comentarse y luego un definitivo, deberá evaluar las concesiones hechas por Japón en el resto del EPA.

Al final de las reuniones sobre este texto, las delegaciones acordaron consultar interesionalmente con sus equipos la posibilidad de avanzar en la fórmula opuesta a la originalmente planteada. Perú, como se comenta en el párrafo anterior, deberá evaluar esto en conjunto y dentro del equilibrio general obtenido en las diferentes disciplinas negociadas en el EPA.

Asuntos Institucionales

Las discusiones sobre las secciones referidas a asuntos institucionales típicamente comprenden las disposiciones iniciales y preámbulo del Tratado, las definiciones generales a usarse a lo largo del Tratado, las reglas sobre transparencia, la administración del tratado, las excepciones generales a éste y las disposiciones finales a éste).

Debe recordarse que en este grupo, Japón propuso que, por motivos de necesidad en el trámite de aprobación ante su Dieta (Parlamento) del EPA, y de la posterior administración de éste; que este tuviera su contenido dividido en i) un acuerdo principal y ii) un acuerdo de implementación, más pequeño. Japón, a la fecha, no ha cumplido con presentar a Perú una propuesta de contenido para ambos acuerdos

(entre los que se dividirá todas las disciplinas negociadas), pero reitera que le es necesario para que solo el Acuerdo principal sea votado por su parlamento, y que el Acuerdo de Implementación sea administrado y modificado por su Poder Ejecutivo.

Durante las discusiones entonces, las delegaciones han avanzado en eliminar una importante cantidad de corchetes que reflejaban las diferencias en las secciones de transparencia, administración del acuerdo, disposiciones finales y disposiciones iniciales.

Aun existen en el texto definiciones generales que deben ser acordadas por los grupos encargados de comercio de bienes (origen y acceso a mercados) y servicios.

Pese a que el texto general del acuerdo principal y del Acuerdo de implementación será celebrado en 3 idiomas, y primará ante cualquier discrepancia entre éstos el idioma inglés, Japón ha propuesto que los anexos referidos a comercio de servicios, eliminación arancelaria y compras gubernamentales no estén redactados en los tres idiomas, sino en el idioma oficial del país y en inglés en cada caso. Perú analizará esta propuesta de manera institucional y eventualmente contrapropondrá una fórmula distinta, que asegure tanto la facilidad en la revisión final de textos como su uso posterior por operadores e inversionistas nacionales y extranjeros interesados en conocer las preferencias obtenidas.

La sección de excepciones generales requiere aun contar con la confirmación final del MEF en las cláusulas sobre tributación y balanza de pagos.

Japón mantiene una propuesta muy agresiva en procedimientos administrativos que implica un compromiso de principios de debido proceso muy detallados que Perú nunca ha tenido en un acuerdo internacional. Al conocer la respuesta peruana, Japón ha solicitado a Perú ofrecerle una propuesta más corta y simple para cubrir las nociones del artículo.

Ambas delegaciones acordaron comunicarse intersesionalmente apenas recaben de sus respectivas agencias las confirmaciones necesarias para continuar acordando los textos, sobre todo en las secciones de definiciones generales y excepciones generales al acuerdo.

Discusiones Técnicas en Materia de Propiedad intelectual

Los equipos de Propiedad Intelectual de Perú y Japón se reunieron los días 27 y 28 de agosto en la ciudad de Tokio, Japón. Las reuniones se desarrollaron en un ambiente dinámico y productivo.

1. Desarrollo de la reunión

Luego de las palabras de bienvenida y apertura de la reunión se propuso y discutió la agenda de trabajo para la misma, acordándose realizar un barrido del texto para identificar los temas pendientes en el mismo para posteriormente, iniciar la negociación de los mismos.

2. Temas abordados

a) Patentes

Se continúa en proceso de evaluación la redacción del párrafo 2 pendiente.

b) Indicaciones Geográficas

Japón ha solicitado información adicional (proceso de elaboración/ubicación geográfica) sobre las IGs peruanas que serán parte del anexo del capítulo.

c) Cooperación

Japón presentó una nueva propuesta que reemplaza el sub comité específico de cooperación por uno de implementación de las obligaciones del acuerdo, incluida la cooperación. Esta propuesta reemplazaría íntegramente al texto que actualmente se encuentra en mesa.

d) Conocimientos tradicionales y recursos genéticos

Se realizó una revisión integral de los textos, se revisó el alcance de propuestas previas y se presentaron propuestas de redacción adicionales por ambas partes. Respecto de algunos casos, se esperan las reacciones de ambas capitales en algunos temas.

3. Tareas pendientes y compromisos asumidos para la siguiente Ronda

No se han fijado fechas para el envío de las reacciones a lo trabajado en la presente ronda, estos se irán enviando conforme se vayan atendiendo y teniendo las reacciones del caso.

Negociaciones en Materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

La mesa de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se reunió el día 20 de agosto de 2010.

Desarrollo de la Negociación.-

- Se revisó el texto del Capítulo, explicando nuevamente Japón y Perú las razones que sustentan sus respectivas propuestas.
- En términos generales, Japón manifestó lo siguiente sobre la propuesta de Capítulo MSF de Perú:
 - No desea tener disposiciones que vayan más allá de OMC (OMC plus).
 - Japón no desea contar con artículos específicos sobre Equivalencia y Reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades.
 - Japón no está convencido de la necesidad de contar con un Comité MSF en el Acuerdo.
 - Si bien reconoce la flexibilidad de Perú en el artículo sobre Cooperación Técnica, prefiere no tener una disposición al respecto en el Capítulo.
 - Japón señala que no debe aplicar el mecanismo de solución de controversias al Capítulo MSF, porque las controversias se pueden solucionar mediante consultas basadas en ciencia.

Discusiones Técnicas en Materia de Medio Ambiente

La mesa de Medio Ambiente se reunió el día 20 de agosto de 2010.

Desarrollo de la Negociación.-

Perú aprovechó la VI Ronda para entregar en mesa su contrapropuesta a los comentarios de Japón al documento de Declaración conjunta sobre Medio Ambiente, explicando los fundamentos de dicha contrapropuesta. Japón agradeció la presentación de Perú y señaló que evaluará la contrapropuesta y enviará respuesta.